

LAC-2007-03 Política de registraci3n para la asignaci3n y adjudicaci3n (colocaci3n) de direcciones IPv6

Jordi Palet

<http://mail.lacnic.net/pipermail/politicas/2007-April/006981.html>

Título de la propuesta de política: Política de registraci3n para la asignaci3n y adjudicaci3n de direcciones IPv6

Autor: Jordi Palet Martinez

Consulintel

Versi3n: 2.0

Fecha de envío: 12/4/2007

Estado: Fase de Discusi3n

Grupo de trabajo sugerido para discusi3n y publicaci3n: Grupo de Polític

Tipo de propuesta: Modificaci3n

Termino de la polític

Documento de polític

Resumen de la Propuesta:

La modificaci3n de la polític

Es tambi3n una soluci3n alternativa a las propuestas existentes para asignaciones independientes del proveedor (PI).

A menudo, algunas organizaciones requieren realizar asignaciones internas. Sus redes pueden estar constituidas por un n3mero de sitios, cada uno de los cuales tiene su propia infraestructura nivel 2. En algunos casos, las organizaciones pueden tener un reducido n3mero de sitios, pero a3n as3 requieren su propio bloque, de tal forma que puedan evitar futuras reenumeraciones, en caso de cambios de su(s) proveedor(es) de tr3nsito o si identifican la necesidad de multihoming.

Un ejemplo podr3a ser una gran universidad que tiene varios campus y facultades, cada uno de los cuales con sus propias necesidades de direcciones IPv6. Podr3a tener uno o varios proveedores de tr3nsito. La universidad, posiblemente necesitar3 asignar direcciones IPv6 del mismo bloque a sus sitios y al mismo tiempo, ser capaz de utilizar uno o varios proveedores de tr3nsito. La red de la universidad se comporta por tanto como un ISP interno de la universidad con respecto a cada uno de sus sitios finales.

De hecho, esta propuesta aclara una situaci3n de adjudicaci3n a este tipo de clientes que es ya procedimiento de facto en la regi3n.

Borrador del Texto de la Polític

Secci3n 2.9. actual:

2.9. End Site

Un end site es definido como un usuario final (suscriptor) que tiene una relaci3n de negocios con un proveedor de servicios que involucra:

- * al proveedor de servicios asignando un espacio de direcciones al usuario final
- * al proveedor de servicios otorgando un servicio de tr3nsito para el usuario final hacia otros sites
- * al proveedor de servicios transportando el tr3fico del usuario final
- * al proveedor de servicios anunciando un prefijo de ruta agregado que contiene la asignaci3n del usuario final

Texto sustitutivo propuesto:

2.9. End Site (Sitio Final)

Un end site es definido como un usuario final (suscriptor) que tiene una relación de negocios o legal (misma o entidades asociadas) con un proveedor de servicios que involucra:

- * al proveedor de servicios asignando un espacio de direcciones al usuario final
- * al proveedor de servicios otorgando un servicio de tránsito para el usuario final hacia otros sites
- * al proveedor de servicios transportando el tráfico del usuario final
- * al proveedor de servicios anunciando un prefijo de ruta agregado que contiene la asignación del usuario final

Sección 5.1.1. actual:

5.1.1. Criterio de adjudicación inicial

Para calificar para la adjudicación inicial de un espacio de direcciones IPv6, una organización debe:

- a) ser un LIR o ISP;
- b) no ser un sitio final (usuario final);
- c) Documentar un plan detallado sobre los servicios y la conectividad en IPv6 a ofrecer a otras organizaciones (clientes)
- d) Anunciar en el sistema de rutas inter-dominio de Internet un único bloque, que agregue toda la asignación de direcciones IPv6 recibida, en un plazo no mayor de 12 meses
- e) Ofrecer servicios en IPv6 a clientes localizados físicamente en la región del LACNIC en un plazo no mayor de 24 meses

Texto sustitutivo propuesto:

5.1.1. Criterio de adjudicación inicial

Para calificar para la adjudicación inicial de un espacio de direcciones IPv6, una organización debe:

- a) Ser un LIR o ISP;
- b) Documentar un plan detallado sobre los servicios y la conectividad en IPv6 a ofrecer a otras organizaciones (clientes) o a sus propios/relacionados(as) departamentos/entidades/sitios, a los cuales asignará /48s.
- c) Anunciar en el sistema de rutas inter-dominio de Internet un único bloque, que agregue toda la asignación de direcciones IPv6 recibida, en un plazo no mayor de 12 meses.
- d) Ofrecer servicios en IPv6 a clientes o entidades propias/relacionadas (incluyendo departamentos y/o sitios) localizados físicamente en la región de LACNIC en un plazo no mayor de 24 meses.

Justificación:

a. Argumentos a favor de la propuesta

Ya ha habido claros ejemplos y discusiones en diferentes regiones acerca de la necesidad de esta modificación y además es un reflejo de la realidad de la adjudicación que se viene realizando en algunos casos.

Las dificultades que algunas grandes entidades encuentran en recibir espacio de direcciones IPv6 es una clara barrera para su despliegue.

Por medio de esta modificación de la política, evitaríamos crear una situación de injusticia entre diversas regiones de servicio RIR. Otros RIRs ya han modificado la política común original de IPv6 para evitar algunas de estas barreras.

b. Argumentos en contra de la propuesta

Un posible efecto contrario a esta propuesta podría ser el crecimiento de las tablas de routing globales. Esto solo puede ocurrir si efectivamente se hacen adjudicaciones bajo esta modificación de la propuesta, aunque posiblemente esto ocurriría de otras formas mediante desagregación, y en cualquier caso se producirá a través del efecto de políticas de PI ya aprobadas en otras regiones.